



Reducción de multas en la inspección laboral y el derecho de licencia para trabajadores a cargo de personas con discapacidad

Los Decretos Supremos 015-2017-TR y 016-2017-TR han modificado el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, entre otros aspectos, reduciendo a 45% las multas por infracciones laborales subsanables. Las nuevas escalas de multas serán revisadas cada dos años de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Además, el procedimiento de inspección laboral ha sido modificado, reconociendo una fase instructora y otra fase sancionadora, otorgando la posibilidad de la interposición de recursos impugnatorios como es el de reconsideración.

Finalmente, precisamos que mediante el Decreto Supremo 013-2017-TR se reguló la licencia para trabajadores que tienen a su cargo personas con discapacidad que necesitan asistencia médica y terapia de rehabilitación o personas mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia. Las disposiciones se aplicarán a los trabajadores de la actividad pública y privada y el límite de la licencia será de cincuenta y seis (56) horas de duración por año calendario. Las horas extraordinarias compensatorias no originan pago de sobretasa alguna.